

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005177

Lima, 29 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT; así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 94 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, además en el artículo 92 de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, se indica que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. Se añade que no tiene capacidad de decisión, que sus informes u opiniones no son vinculantes; y que depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, por Resolución Jefatural N.º 001-004-00005089 de fecha 11 de agosto de 2023, se designó al abogado César Branny León Mancilla como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, a partir del 14 de agosto de 2023;



Que, mediante Proveído N.º D000357-2024-SAT-JEF del 29 de febrero de 2024, la Jefatura del SAT, en atención al Informe N.º D000061-2024-SAT-GRH emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, en el que se informa que el abogado César Branny León Mancilla, presentó su renuncia al puesto de Analista Legal y en consecuencia a su designación de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, al haber ganado la plaza de Profesional IV Abogado, siendo su último día de labores el 29 de febrero del presente año, solicita que se elabore la resolución jefatural que establezca lo siguiente: i) dar por concluida la designación de secretario técnico del citado abogado, en su cargo de Analista Legal, a partir del 29 de febrero de 2024; y, ii) designar nuevamente al referido servidor, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, en el cargo de Profesional IV Abogado, a partir del 1 de marzo de 2024;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881;

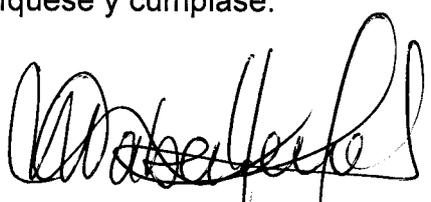
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del abogado César Branny León Mancilla, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, en el cargo de Analista Legal, a partir del 1 de marzo de 2024.

Artículo 2º.- Designar al abogado César Branny León Mancilla, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, en el cargo de Profesional IV Abogado, a partir del 1 de marzo de 2024.

Artículo 3º.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

